

POLÍTICA SALARIAL

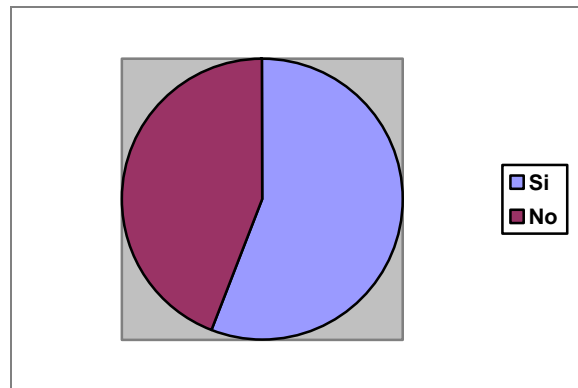
RESULTADOS DE LA ENCUESTA

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE EMPLEADORES

noviembre 2006

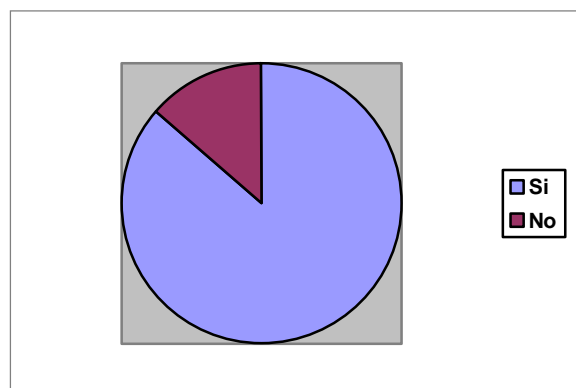
- 1. ¿Existe actualmente en su país una política nacional respecto a los salarios?
(43 de 48 respondieron)**

Si 24 No 19



- 2. ¿En su país, el tema de los salarios mínimos está regulado a través de la legislación? (44 de 48 respondieron)**

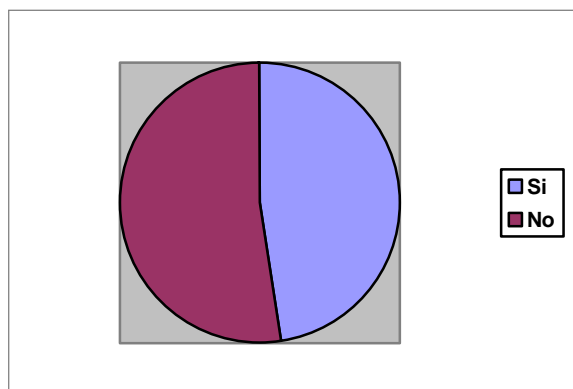
Si 38 No 6



3. ¿En caso de existir una legislación laboral sobre salarios mínimos (LSM) en su país, es alto el porcentaje de trabajadores cubiertos por acuerdos colectivos relativos a salarios mínimos (por ejemplo acuerdos sectoriales)?

(19 de 48 respondieron)

Si 9 No 10



4. Si su respuesta fue “Sí” en la pregunta núm. 18, por favor indique si la LSM es diferente por región, sector específico, o grupo específico de trabajadores

(45 de 48 respondieron a por lo menos una de las opciones)

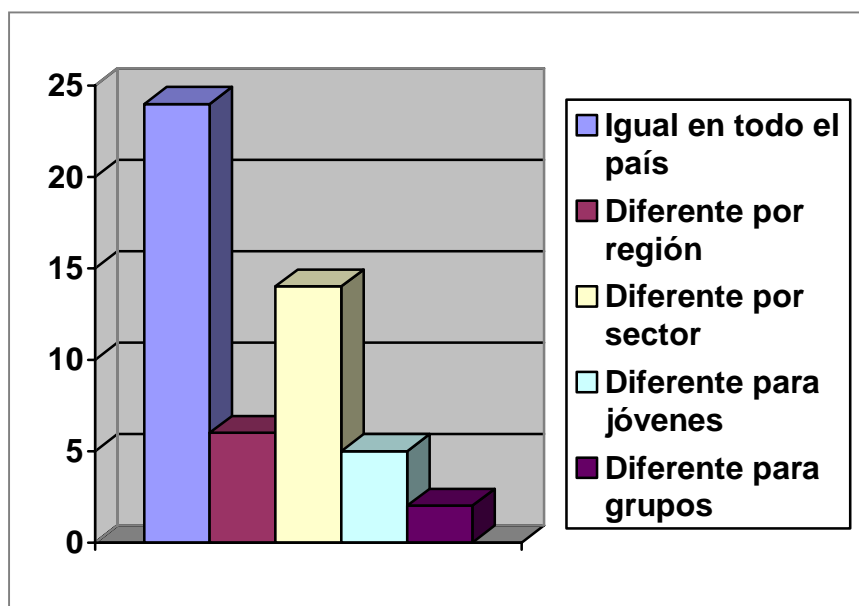
24 es igual en todo el país

6 cada región tiene su propia legislación

14 cada sector tiene su propia regulación

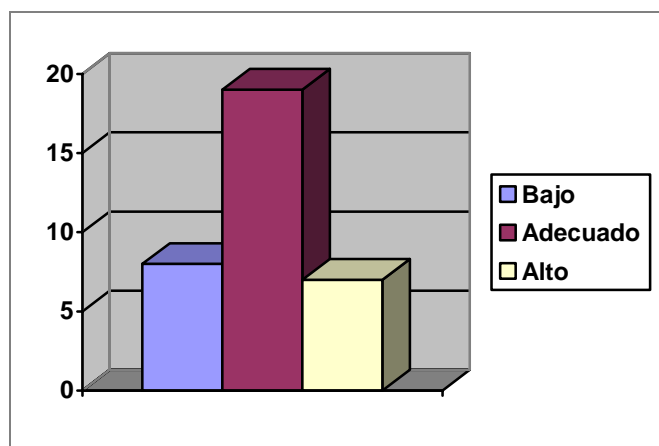
5 es diferente para los trabajadores jóvenes

2 es diferente para algunos grupos específicos de trabajadores



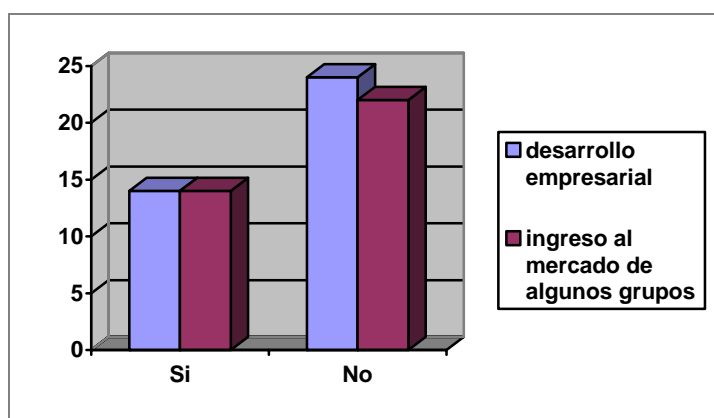
5. Si su respuesta fue “Sí” en la pregunta núm. 18, por favor indique si el salario mínimo establecido por ley es: (34 de 48 respondieron)

- 8 demasiado bajo
- 19 adecuado
- 7 demasiado alto



6. En su opinión, el salario mínimo establecido por LSM de su país es conducente: (45 de 48 respondieron por lo menos a una de las opciones)

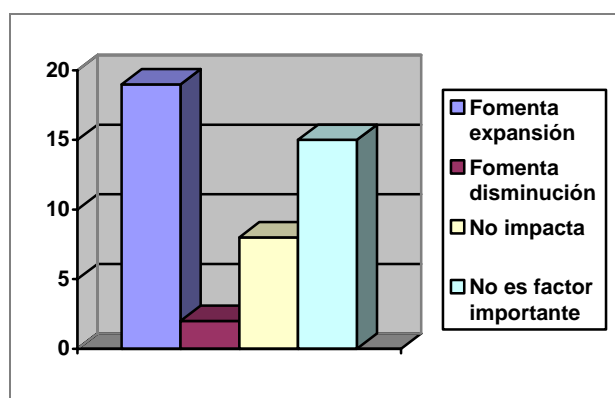
- al desarrollo empresarial y fomento al empleo Si 14 No 24
- a favorecer el ingreso al mercado laboral de algunos grupos de trabajadores Si 14 No 22



7. En relación con la economía informal, la LSM de su país:

(44 de 48 respondieron)

- 19 fomenta su expansión
- 2 fomenta su disminución
- 8 no tiene un impacto directo
- 15 no es un factor importante, i.e., existen otros factores más importantes



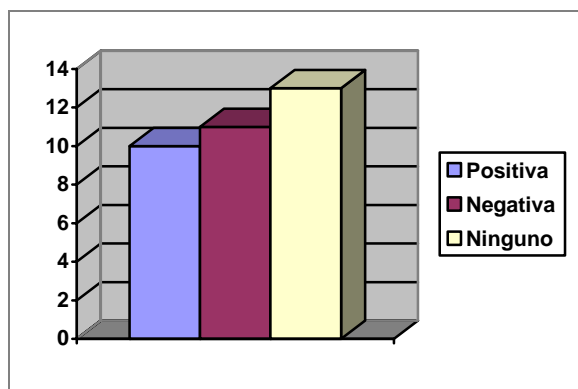
8. En términos de inserción al mercado laboral de ciertos grupos específicos de trabajadores (jóvenes, discapacitados, etc.) la LSM de su país es:

(38 de 48 respondieron)

- 7 un incentivo para su ingreso
- 15 un obstáculo para su ingreso
- 16 anodina / insignificante

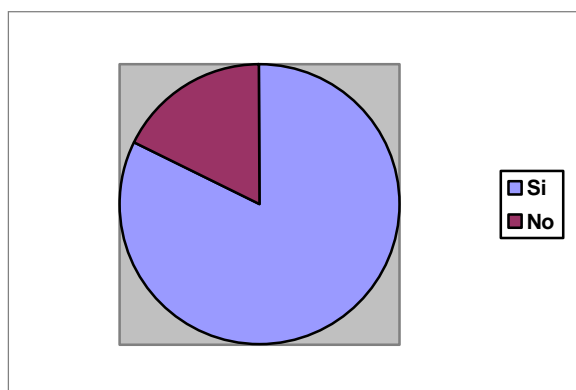
9. Qué impacto ha tenido la LSM de su país en la generación de empleos, reducción de la pobreza, fomento a la inversión? (34 de 48 respondieron)

- 10 positiva
- 11 negativa
- 13 ninguno



10. ¿Existen mecanismos para ajustar el salario mínimo en su país (revisiones periódicas)? (34 de 48 respondieron)

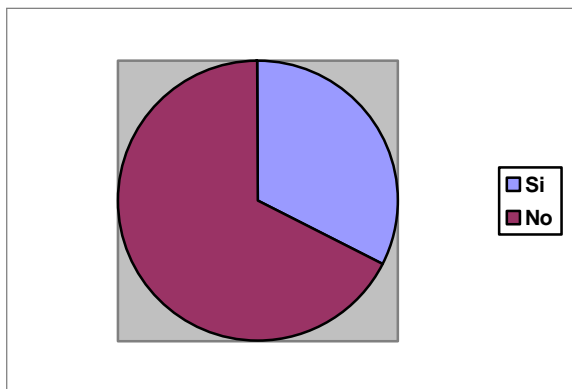
Si 28 No 6



11. ¿Se han congelado los salarios mínimos en su país durante algunos periodos?

(37 de 48 respondieron)

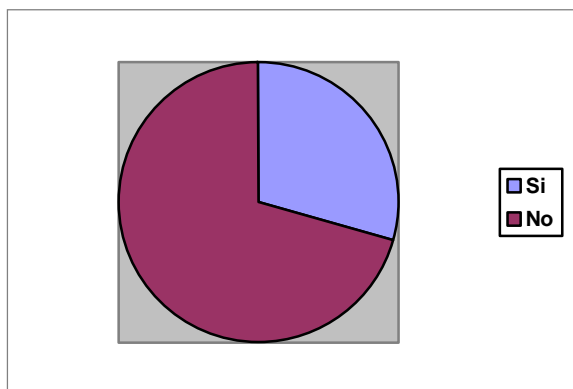
Si 12 No 25



12. ¿La LSM ha impactado negativamente en la inflación?

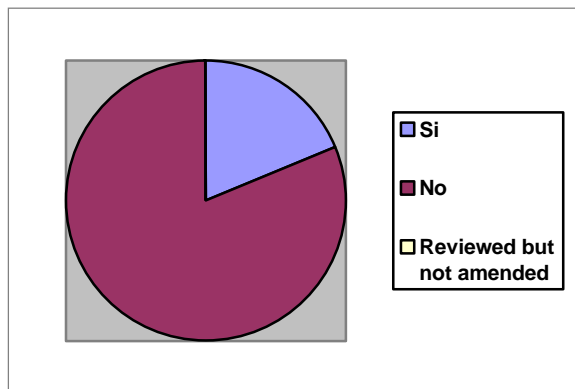
(34 de 48 respondieron)

Si 10 No 24



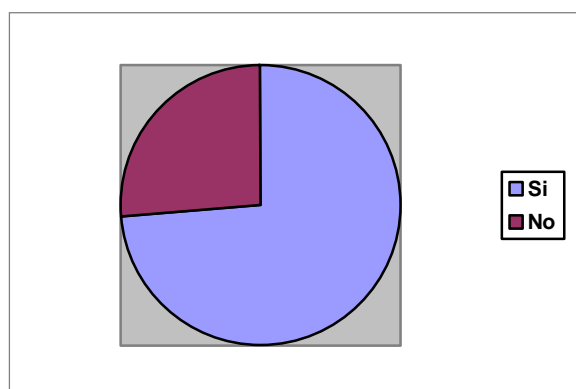
12.a En caso positivo, ¿se revisó y modificó la legislación?
(16 de 48 respondieron)

Si 3 No 13 Se revisó pero no se modificó 0



13. ¿La LSM ha tenido algún impacto en la negociación colectiva?
(38 de 48 respondieron)

Si 28 No 10



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE EMPLEADORES (OIE)

26, chemin de Joinville
1216 Cointrin / Ginebra
Suiza
Teléfono: +41 22 929 00 00
Fax: +41 22 929 00 01
E-mail: ioe@ioe-emp.org
Internet: www.ioe-emp.org

© 2006, Organización internacional de Empleadores (OIE)